

ACTA N° 02 - E - GADMLA - 2022

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO, EL 25 DE ENERO DEL 2022.

En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, siendo las ocho horas treinta minutos, del martes veinticinco de enero del dos mil veintidós. Dando cumplimiento a la convocatoria realizada por el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, para esta reunión Extraordinaria de Concejo. Preside la sesión el Ingeniero Abraham Freire Paz, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, quien dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario de ley. Secretaria cumpliendo con la disposición del señor Alcalde procede a registrar la asistencia de los señores miembros del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, en el siguiente orden: Aybar Aponte, presente; Mayuri Banguera, ausente; Víctor Burbano, ausente, Arcadio Bustos, presente; Andrea Castillo, ausente; Marta Castro, presente; Hugo Moreno, presente. Actúa como secretaria del Concejo encargada, la Señora Carmen Rumipamba Yánez. Constatado el quórum reglamentario, el señor Alcalde, da inicio a esta sesión Extraordinaria y dispone que por Secretaria se proceda con la lectura de la Convocatoria y el Orden del Día propuesto para la presente sesión, de conformidad con el Artículo 60 literal c), del COOTAD. Secretaria cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, procede a la lectura de la convocatoria y Orden del Día: **PRIMERO: Constatación del quórum e instalación de la sesión; SEGUNDO: Análisis y resolución del Informe N° 012-GPS-MJM-GADMLA-2022, de Procuraduría Síndica, sobre el Proyecto de Ordenanza que Aprueba la Reforma a la Ordenanza que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y el Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) del cantón Lago Agrio; y, TERCERO: Clausura.**- Acto seguido el señor Alcalde, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias compañera secretaria, saludar a nuestra compañera Vicealcaldesa y a los compañeros Concejales, gracias por concurrir a esta reunión extraordinaria, haga la Constatación del quórum por favor. En mi calidad de Secretaria del Concejo (E), con la finalidad de dar cumplimiento al Primer Punto del Orden del día, procedo a realizar la constatación del quórum de los señores Concejales y Concejales: Sr. Aybar Aponte, presente; Sra. Mayuri Banguera, ausente; Sr. Víctor Burbano, ausente; Sr. Arcadio

Página dos

Sesión Extraordinaria del 25 de enero del 2022

Bustos, presente; Arq. Andrea Castillo, ausente; Lic. Marta Castro, presente; y, Dr. Hugo Moreno, presente. Por secretaría se da a conocer al señor Alcalde, que existe el quórum para dar inicio a la sesión. Al existir el quórum reglamentario, el señor Alcalde instala la sesión y dispone que a través de Secretaría se continúe con la lectura del siguiente punto del orden del día. **SEGUNDO: Análisis y resolución del Informe N° 012-GPS-MJM-GADMLA-2022, de Procuraduría Síndica, sobre el Proyecto de Ordenanza que Aprueba la Reforma a la Ordenanza que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y el Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) del cantón Lago Agrio.**- Acto seguido el Ingeniero Abraham Freire Paz, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, manifiesta lo siguiente: Haber compañeros, en todo caso está viniendo el compañero Carcelén y también está el compañero Síndico aquí para cualquier interrogante, si más no me equivoco el nuevo Gobierno Nacional incluso presentó el plan bianual y que entiendo o al menos hasta donde leí las noticias no fue aprobado y este creo que termino por pasar por el ministerio de la Ley, nosotros habíamos aprobado antes ya el PDyOT y también el PUGS, el tema es de que todos los Planes y los POAS y los PAC de las instituciones descentralizadas en este caso Juntas Parroquiales, Gobiernos Municipales y Gobiernos Provinciales tienen que ajustarse a ese plan nacional, entiendo de que ahora Planifica Ecuador hizo talleres con los gobiernos descentralizados para indicarles de que estos planes tienen que ser ajustados obligatoriamente al plan nacional, entonces nosotros ya tenemos aprobado el PDyOT, tenemos aprobado el PUGS y además tenemos también aprobado el POA o en este caso el presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, lo que se está haciendo es un procedimiento para ajustarnos a este plan nacional nada mas, no implica ni menor ni mayor situación solo estamos cumpliendo con lo que establece la norma, todos los gobiernos seccionales tienen que obligatoriamente ajustarse a ese plan nacional y por esa precisa razón se han hecho los respectivos informes, nos reunimos la semana anterior con el Consejo de Planificación cantonal, por unanimidad se aprobó, entonces el paso a seguir era este y de lo que tengo entendido tenemos hasta finales de este mes la aprobación, entonces claro por esa razón hemos corrido porque tenemos incluso que aprobarlo en segundo debate, hasta el día viernes me parece que es o hasta el 31, ya voy a revisar, eso es compañeros en cuanto yo les puedo informar de lo que a mí me han comunicado también los compañeros técnicos,

un poco una introducción para abrir el debate, aquí esta Carcelén que está a cargo de esta área y también esta el Síndico en el caso de que se requiera alguna información adicional, abrimos el debate con esta pequeña introducción compañeros. Compañero Aybar Aponte, tiene la palabra.

A continuación, **el señor concejal Aybar Aponte**, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Señor Alcalde, compañeros Concejales, Martita en calidad de Vicealcaldesa, compañeros de comunicación, Ingeniero Luis Carcelén, Doctor Manuel Mendoza, un saludo cordial a cada uno de ustedes, Carmita en calidad de Secretaria, efectivamente el día viernes nos reunimos el Consejo de Planificación, y también estaba el Arquitecto Luis Pincha, Analista de Planificación y Ordenamiento Territorial, bueno ellos detenidamente nos explicaban que el Acuerdo Ministerial de la Secretaria Nacional de Planificación N° 10 del 2021, entre otras cosas nos faculta o nos determina que debemos de alinearnos al Plan Nacional del 2021-2025 que es del actual gobierno, Plan Nacional Creando Oportunidades y también nos hacían ver que en este Plan Nacional hay diecinueve objetivos, y en el plan nacional del ex presidente Moreno había nueve objetivos, o sea todos los proyectos planes que hay acá que constan en el PDyOT y también lo del PUGS, obviamente debemos alinearnos al nuevo plan nacional del gobierno actual, no es de trascendencia, simple y llanamente ir alineando de acuerdo a los objetivos que tiene el plan nacional del actual gobierno no cambia en si la estructura o la planificación del municipio, no se va a ver menoscabada, o no se va a ver cambios significativos, ciertos cambios no más, ya que porque así mismo lo determina este Acuerdo Ministerial, en todo caso nosotros ahí como Consejo de Planificación, abalizamos toda la explicación que nos hicieron los técnicos y también lo que está en el Acuerdo Ministerial que también lo tenemos aquí, y obviamente se dio luz verde si cabe el termino para continuar o para dar fiel cumplimiento a este Acuerdo Ministerial y más que todo también en el mismo Acuerdo Ministerial nos está estipulando fechas, nos da directrices, entonces nosotros ahí dijimos bueno tenemos que dar las herramientas necesarias al ejecutivo a fin de que se continúe con el trabajo y obviamente se haga los cambios necesarios, pero es únicamente alineación no, y obviamente también estábamos viendo que ya están los informes técnicos, el informe jurídico, el informe del Consejo de Planificación, en tal sentido yo mociono que se apruebe el informe N° 012-GPS-MJM-GADMLA-2022, de Procuraduría Síndica, sobre el Proyecto de Ordenanza que

Página cuatro

Sesión Extraordinaria del 25 de enero del 2022

Aprueba la Reforma a la Ordenanza que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y el Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) del cantón Lago Agrio. Hasta ahí señor Alcalde. Acto seguido el señor Alcalde, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias compañero Aybar Aponte. Compañera Marta, tiene la palabra.

A continuación **la señora Concejala Marta Castro**, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Señor Alcalde y compañeros Concejales, si debiendo concluir con este proceso de alineación de los Instrumentos hasta el 31 de enero del 2022, de acuerdo al Acuerdo N° 0010 de la Secretaría Nacional de Planificación, como lo dice en su artículo 3, yo apoyo la moción del compañero concejal Aybar Aponte.

Acto seguido **el señor Alcalde**, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Si bueno yo me equivoque compañeros, en realidad es para los cuatro años del gobierno y está mucho más fácil todavía porque es de acuerdo al Acuerdo que mencionó la compañera N° SNP- SNP-2021-0010, en la que hay una disposición de la Secretaría Nacional de Planificación a que todos los Gobiernos Seccionales se ajusten al Plan del Gobierno Nacional, no sabía que había esta resolución, entonces básicamente la reforma es en cumplimiento a este acuerdo emitido por la Secretaría Nacional de Planificación, solamente una recomendación, entonces sería que se Apruebe en Primer debate y pase a la Comisión de Legislación y Fiscalización, para el informe para el Segundo Debate, nada más para complementar. Bueno si no hay otro criterio adicional. Compañero Arcadio, tienen la palabra.

Acto seguido **el señor Concejal Arcadio Bustos**, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, Carmita y los compañeros Doctor Mendoza, Ingeniero Luis Carcelén, y Comunicación, si este documento de la Secretaría Nacional de Planificación, el Acuerdo N° SNP-SNP-2021-0010-A, es muy claro, si me permite señor Alcalde, dice en el Acuerdo, es clave el Artículo 1.- Objetivo.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las directrices para la alineación de los objetivos estratégicos y metas de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigente de los gobiernos autónomos descentralizados con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021- 2025, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, para garantizar la adecuada articulación entre la planificación y el ordenamiento territorial en los diferentes gobiernos autónomos. El objetivo uno es muy claro, está disponiendo a todos los niveles de

gobierno en este caso Prefecturas, Municipios, Juntas Parroquiales, y el Art. 3 también es muy clarísimo, Alineación.- Entiéndase por alineación al ejercicio técnico de asociar los objetivos estratégicos y metas de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes con los nuevos objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, y es clave también, el Art. 5 y el Art. 6 de este Acuerdo. A este gobierno y a todos los gobiernos descentralizados no les queda más que cumplir esta disposición de la Secretaría Nacional de Planificación, hasta ahí señor Alcalde.

Acto seguido **el señor Alcalde**, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, entonces si no hay ninguna otra situación en particular sobre el asunto, compañera secretaria por favor para que se sirva tomar votación. En mi calidad de secretaria del Concejo encargada con la debida autorización del señor Alcalde procedo a tomar votación nominal a la señora y señores Concejales, quienes consignan su voto de la siguiente manera: **Sr. Aybar Aponte**, por la moción; **Sr. Arcadio Bustos**, por la moción; **Lcda. Marta Castro**, por la moción; **Dr. Hugo Moreno**, al momento de consignar su voto expresa lo siguiente: Voy a razonar mi voto señor Alcalde, señores Concejales. El señor Alcalde manifiesta: Prosiga señor Concejal. Retoma la palabra **el señor Concejal Hugo Moreno** y dice lo siguiente: Señor Alcalde y señores Concejales, señor Alcalde hay una nueva Resolución de la Secretaría de Planificación, emitida el 19 de noviembre señor Alcalde, la Secretaría Nacional de Planificación plantea de que todos los gobiernos municipales, gobiernos provinciales y todos los gobiernos descentralizados deben alinearse a la nueva propuesta de planificación señor Alcalde, obligatoriamente ese es el tema central de la discusión de hoy, obliga, el 12 de septiembre nosotros aprobamos la ordenanza del Plan de Ordenamiento Territorial, por lo tanto esa ordenanza estaría insubsistente, por cuanto no estuvo basado dentro del Plan de Desarrollo Nacional que obliga ahora a los Municipios en ese sentido aprobar. El 20 de septiembre se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo, el 20 de septiembre del 2021, se aprueba el nuevo Plan Nacional de Desarrollo, lo que tenemos nosotros es que acoplar a eso señor Alcalde, en ese sentido señor Alcalde, quienes conforman el Consejo de Planificación del Municipio, hacen la reunión el 21 de enero del 2021, y el 25 de enero se convoca a la sesión señor Alcalde, los Planes de Desarrollo, es una especie de guía en la cual los Municipios y Gobiernos Provinciales y los gobiernos descentralizados en este caso tiene que hacer las inversiones de acuerdo a los


diagnósticos sociales que hay, en eso estamos claros señor Alcalde. El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el Art. 41 dice: Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial son los instrumentos de Planificación, que contienen las direcciones principales de los gobiernos autónomos, es más o menos el espíritu como se va a invertir los recursos económicos, ese es el Plan de Desarrollo señor Alcalde, sin embargo señor Alcalde esta reforma que se va a plantear no se ha socializado, el 21 de enero del 2022, convoca quienes participan en el Consejo de Planificación del Municipio, hacen la reunión y deciden aprobar esto, el 25 de enero estamos en la sesión y aquí está el Artículo señor Alcalde, el Artículo 46 Formulación y Participación, los planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los gobiernos autónomos descentralizados, se formularan y actualizaran, esta es una actualización señor Alcalde, con la participación ciudadana, para lo cual se aplicaran los mecanismos de participación establecidas pregunto yo a quien es parte del Consejo de Planificación del Concejo Municipal, si esto socializaron o no?. El **señor Alcalde**, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Está en el razonamiento del voto señor Concejal, ya el debate se terminó, en todo caso como no hizo uso de la palabra, prosiga solamente con su razonamiento. Retoma la palabra **el señor concejal Hugo Moreno** y dice: Creo que no lo hicieron no cierto. El señor **Concejal Aybar Aponte**, si me permite. El **señor Alcalde**, hace uso de la palabra y dice: No tenemos que contestar nada señor Concejal en lo absoluto, el señor Concejal solamente puede razonar su voto nada más. El señor **Concejal Hugo Moreno**, retoma la palabra y dice: De tal manera que aquí de manera muy taxativa se está violentando este artículo señor Alcalde, lo cual están en su derecho, yo he venido a dar quórum porque la gente de bien debe actuar así señor Alcalde, debemos dar la cara y discutir los problemas de la ciudad, para que vea cual es mi posición sana, eso se ha violentado señor Alcalde, la convocatoria hacen el día de ayer a las 16H19 minutos, el COOTAD, en el Art. 319, sesiones extraordinarias señor Alcalde, 24 horas, esto también puede ser observado por la Contraloría General del Estado, por incumplimiento a las normas señor Alcalde, los actos administrativos que la Municipalidad haga debe estar pegado a la ley a la normativa como bien lo prescribe el Art. 76 de la Constitución Política de la República, quienes están en las funciones administrativas y judicial, lo dice el Art. 76, en el numeral 1, darán cumplimiento a las normas y a las leyes señor Alcalde, estos y otros artículos que en lo principal en esta propuesta que yo he

revisado se mantienen el mismo espíritu del Plan de Desarrollo que fue aprobado, yo como alguna vez revise, yo si revise, en ese sentido señor Alcalde, yo creo que nuevamente se vuelve a violentar la ley, se está violentando en cada sesión que se está dando en el Concejo Municipal, eso está haciéndose costumbre, de alguna manera se va ver que se puede hacer, en ese sentido porque todo ciudadano lo que tiene es que cumplir la normativa legal dentro de un estado de derecho señor Alcalde, aquí no estamos para violentar ni cosas por el estilo, usted es la autoridad máxima y usted es el encargado en ese sentido de hacer cumplir la normativa legal en este sentido señor Alcalde, lo que yo he dicho es con las normas legales, la ilegalidad en la cual se sustenta la convocatoria en primer lugar y luego esta reforma del Plan de Desarrollo que hoy se va a reformar en el sentido de que no habido la convocatoria debida a los ciudadanos, lo lógico hubiese sido de que si el Plan de Desarrollo, es una directriz, es una especie de boceto en la cual se va a invertir los recursos económicos señor Alcalde, hubiese sido de que yo quería ver algunos cambios en lo que tiene que ver a algunas obras, pero lamentablemente se mantiene lo mismo, esperemos de que en alguna vez usted convoque a la hora que debe de ser por lo menos las convocatorias envíenos con veinticuatro horas antes señor Alcalde, de lo contrario estamos actuando dentro del marco de la ilegalidad, dentro del tema en lo cual nosotros estamos discutiendo aquí señor Alcalde, mi voto es en contra, porque se ha violentado las normas que yo antes lo he descrito señor Alcalde; y, **el señor Alcalde**, a favor de la única moción. En consecuencia, el Concejo Municipal, por **Mayoría**, con **cuatro votos a favor; y uno en contra resuelve: PRIMERO:** Aprobar el Informe N° 012-GPS-MJM-GADMLA-2022, de Procuraduría Síndica, sobre el Proyecto de Ordenanza que Aprueba la Reforma a la Ordenanza que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y el Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) del cantón Lago Agrio; y, **SEGUNDO:** Aprobar en Primer debate el Proyecto de Ordenanza que Aprueba la Reforma a la Ordenanza que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y el Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) del cantón Lago Agrio, y pase a la Comisión de Legislación y Fiscalización, a fin de que realice el informe para el segundo debate.-- Acto continuación **el señor alcalde Abraham Freire Paz**, dispone que a través de secretaria, se prosiga con el siguiente punto del orden del día. **TERCERO: Clausura.** - El Ingeniero Abraham Freire Paz, en calidad de alcalde del Gobierno Municipal del cantón Lago Agrio,


Página ocho

Sesión Extraordinaria del 25 de enero del 2022

Una vez agotado todos los puntos del orden del día, agradece a los señores Concejales y Concejalas, por haber asistido a esta reunión, con estas palabras da por clausurada esta sesión, siendo las nueve horas. ---


Ing. Abraham Freire Paz
ALCALDE DEL GADMLA




Carmen Rumipamba Yáñez
SECRETARIA GENERAL (E)

